BOLETÍN TRIBUTARIO – 158/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1.1 PROYECTOS NORMATIVOS

El Minhacienda publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **SOBRETASA O CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN EL SECTOR ELÉCTRICO: REGLAMENTAN LOS PARÁGRAFOS 2° Y 3°DEL ARTÍCULO 211 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1430 DE 2010 - Proyecto de Decreto**

  Recibirá comentarios hasta el 4 de septiembre de 2025, al link: Comentarios Proyecto Decreto. Es de subrayar que el Minhacienda destacó:

  "Que el artículo 2° de la Ley 1430 de 2010, modificó el parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 13 de la Ley 633 de 2000, y estableció que:

  i) Los sujetos obligados al pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el artículo 47 de la Ley 143 de 1994 son los usuarios industriales, los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales; y que

  ii) Los usuarios industriales tendrán derecho a descontar del impuesto de renta a cargo, por el año gravable 2011, el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la sobretasa y que dichos usuarios no serán sujetos del cobro de la contribución a partir del año 2012 ; y que.

  iii) El gobierno establecerá quién es el usuario industrial beneficiario del descuento y sujeto de la presente sobretasa o contribución especial".

- **PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y EL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO PAGADO POR DIPLOMÁTICOS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL PAÍS: SUSTITUYE EL CAPÍTULO 22 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - Proyecto de Decreto**

  Recibirá comentarios hasta el 9 de septiembre de 2025, al link: Comentarios Proyecto Decreto.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL: RESERVAS A TRATADOS INTERNACIONALES - COBRO INTERNACIONAL DE CRÉDITOS FISCALES - FACULTADES DISCRECIONALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - Concepto 1150 del 30 de julio de 2025

La DIAN emitió el referido concepto enfatizando:

"PROBLEMA JURÍDICO

2. ¿La reserva formulada por Colombia al artículo 30(1)(b) de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (MAAC, por sus siglas en inglés) implica un rechazo automático y general a cualquier solicitud de asistencia en el cobro de impuestos y multas administrativas por parte de otros Estados Parte, o debe ser interpretada caso por caso según cada solicitud recibida?

TESIS JURÍDICA

3. La reserva formulada por Colombia al artículo 30(1)(b) de la MAAC, excluye de manera automática y general la obligación del país de prestar asistencia en el cobro de créditos fiscales y multas administrativas de otros Estados Parte.

4. Esta exclusión opera en virtud del derecho internacional de los tratados y de las reglas específicas de la MAAC, sin requerir un análisis casuístico, y produce efectos recíprocos. No obstante, la reserva no impide que Colombia, si así lo decide, coopere en casos particulares voluntariamente y en el marco de su legislación interna".

2.2 OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO – OEA - Circular 000002 del 19 de agosto de 2025

La DIAN divulgó el citado proyecto en su página subrayando:

"Teniendo en cuenta que el Decreto 3568 de 2011 con sus modificaciones y adiciones, estableció el Operador Económico Autorizado en Colombia, y que dicha figura se encuentra reglamentada por la Resolución 15 de 2016, adicionada por las Resoluciones 067 de 2016, 4089 de 2018 y 48 de 2020, es importante realizar las siguientes precisiones para su correcta aplicación normativa…".

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

3.1 HABILITADA PLATAFORMA PARA REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA

La SDH a través de información difundida en su página web recalcó que ya se encuentra disponible la mencionada plataforma.

Anexo: Plataforma de Información Digital Online (PIDO) para reportar tu información exógena en línea

SÍGUENOS EN "X" (@ OrozcoAsociados)

FAO
26 de agosto de 2025